



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de octubre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 341/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, Disposición SGCA N°37/2023, Expediente A-01-00000817-2/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicio.

Que, en este sentido, por Disposición SGCA N° 37/2023, se aprobó la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio del Sr. Juan Antonio Calderón, DNI N°13.800.884, quien cumple funciones en la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, mediante nota de estilo, el Sr. Juan Antonio Calderón ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato al 01 de octubre de 2023.

Que, se remitieron las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta precedente aceptar la rescisión del contrato del Sr. Juan Antonio Calderón.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

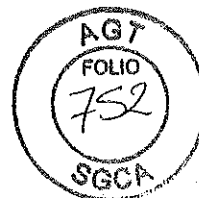
Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 (pto. 14), la Asesora General Tutelar delegó en la suscripta, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aceptar las renunciaciones presentadas por el personal del Ministerio Público Tutelar con excepción de los Asesores Tutelares.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del Sr. Juan Antonio Calderón, DNI N°13.800.884, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios con el Ministerio Público Tutelar a partir del 01 de octubre de 2023.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 341/2023 T° XV F° 751/752 FECHA 10/10/2023

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1° Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

